



Factura: 001-002-000023858



20170901017000339

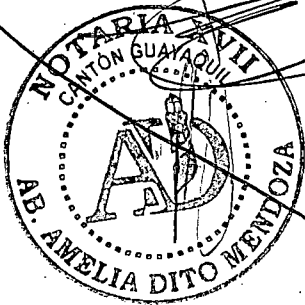
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 0170901017000339

NOTARIO OTORGANTE:	AB. AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2017, (11:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RADIO AMOR RAMOR S.A.	REPRESENTADO POR PATRICIA CARLOTA RAMOS RIBADENEIRA	RUC	0990888302001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FE OTORGAMIENTO:	23-09-1987
DEL PETICIONARIO:	
IFICACIÓN DEL NARIO:	

ACIONES:



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

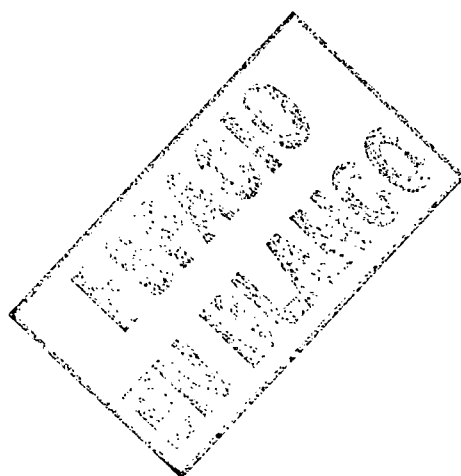
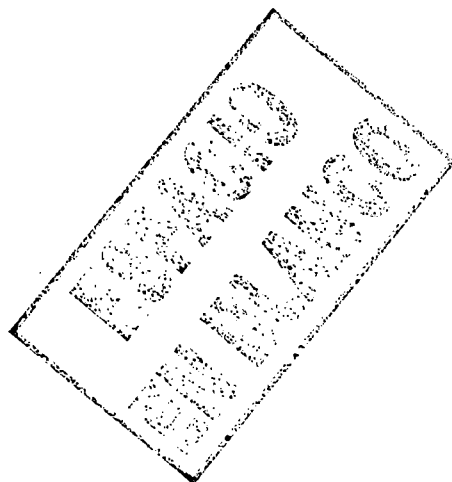


2.1.1

07/07/17

N° TRAMITE: 43990-0041-17

DOCUMENTO: Escritura



938



NUMERO: 649/8 INSTITUCION DE COMPANIA

ANONIMA DENOMINADA RADIO AMOR

FM 88.5 RAMOR S.A.

CANTIA: S/.2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día veinte y tres de Septiembre de mil novecientos

ochenta y siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO

CARANTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL

CANTON, comparecen: los señores FREDDY RAMON MORENO

MORA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecuti-

vo; BERTHA MARIA ROJAS ARELLANO DE CELLERI, quien

declara ser ecuatoriana, casada, Periodista; HOLGER

EDUARDO MORENO MORA, quien declara ser ecuatoriano,

casado, ejecutivo; Abogado GUILLERMO JOSE CUESTA

FRANCO, quien declara ser ecuatoriano, casado; y,

LUIS EDUARDO TAMA PLAZA, quien declara ser ecuato-

riano, divorciado, Contador Público Autorizado.

Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces

para obligarse y contratar a quienes de conocer doy

fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura de Constitución de Compañía, a la que

proceden de una manera libre y voluntaria, para su

otorgamiento, me presentan la minuta del tenor

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el

registro de escrituras públicas a su cargo, una por la

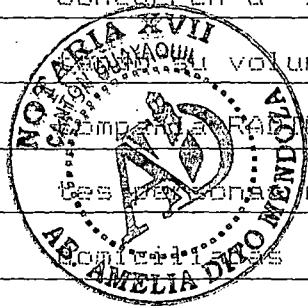
cual conste el contrato social y el estatuto de una

compañía anónima, comprendidos en las siguientes

cláusulas.- CONTRATO SOCIAL DE LA COMPANIA RADIO AMOR

Escritura de Constitución de Compañía de Radio Amor S.A. de C.V. de fecha 23 de Septiembre de 1987. Notario: Nelson Gustavo Carante Arboleda. Folio 26 de 28.

Por: Mediante Resolución número ochenta y siete - dos - uno - uno - cero en
los días dos de febrero de noventa y siete de Guayaquil, provincia de Guayaquil.



1 F.M. 88.5 RAMOR S.A.- CLAUSULA PRIMERA: FUNDADORES.-

2 Concurren a la celebración de esta escritura manifes-

3 tando su voluntad de fundar en forma simultánea la

4 Compañía RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A., las siguien-

5 tes personas naturales, de nacionalidad ecuatoriana y

6 domiciliadas en Guayaquil: Uno) FREDDY RAMON MORENO

7 MORA; Dos) BERTHA MARIA ROJAS ARELLANO DE CELLERI;

8 Tres) HOLGER EDUARDO MORENO MORA; Cuatro) ABOGADO

9 GUILLERMO JOSE CUESTA FRANCO; Cinco) LUIS EDUARDO TAMA

10 PLAZA.- CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La compañía

11 tendrá como objeto social el dedicarse al estableci-

12 miento de radiodifusoras y a la explotación comercial

13 de las mismas. Podrá también realizar actividades como

14 agente de artistas nacionales o extranjeros; a la

15 organización de espectáculos artísticos y en general a

16 todas las actividades relacionadas directamente con la

17 radiodifusión comercial. Para el cumplimiento de su

18 fin la compañía podrá importar, exportar, comprar y

19 vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y/o

20 participaciones de otras sociedades, ya sea intervi-

21 niendo en su constitución o en sus incrementos de

22 capital; y, en fin realizar todos los actos civiles o

23 mercantiles permitidos por la Ley y relacionados

24 directamente con sus fines.- CLAUSULA TERCERA:

25 DENOMINACION.- La Compañía se denominará RADIO AMOR

26 F.M. 88.5 RAMOR S.A.- CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE

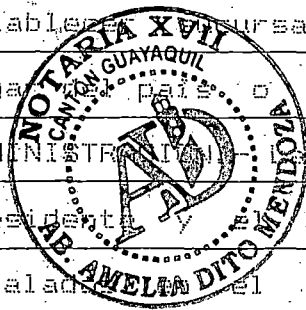
27 DURACION.- El plazo de duración del presente contrato

28 social y de la persona jurídica que de esta contrata-

ción nace, será de cincuenta años, contados a partir
de la inscripción de su escritura de constitución en
el Registro Mercantil.- CLAUSULA QUINTA: CAPITAL
SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS
MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones
ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres
cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos
mil.- CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
SOCIAL.- Los fundadores declaran que el capital social
de la compañía que por esta escritura se contrata, ha
sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera:
Uno.- El señor Freddy Moreno Mora, ha suscrito un mil
ochocientos ochenta acciones; Dos.- La señora Bertha
Rojas de Céleri, ha suscrito cuarenta acciones;
Tres.- El señor Holger Moreno Mora, ha suscrito cuaren-
ta acciones; Cuatro.- El señor Abogado Guillermo
Cuesta Franco, ha suscrito veinte acciones; Cinco.- El
señor Luis Eduardo Tama Plaza, ha suscrito veinte
acciones.- Los fundadores han pagado cada una de las
acciones que han suscrito en dinero en efectivo y en
un veinticinco por ciento del valor de cada una de
ellas, tal como consta del certificado de integración
de capital extendido por el Bank Of América, el mismo
que forma parte integrante de esta escritura, obligán-
dose a pagar el saldo en el plazo de dos años en efec-
tivo.-Queda de esta manera totalmente suscrito y paga-
do en un veinticinco por ciento el capital social de
RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A. que es de DOS MILLONES



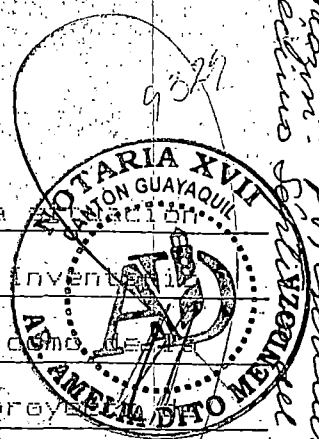
mele, la presente de Compañías, encargado, apredo la presente accion



1 DE SUCRES.- CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.- La sociedad
2 tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo
3 establecer sucursales y agencias en cualquier otro
4 lugar, en el país o del extranjero.- CLAUSULA OCTAVA:
5 ADMINISTRACION.- La compañía será administrada por el
6 Presidente y Gerente General, en los términos
7 señalados en el estatuto social.- CLAUSULA NOVENA:
8 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la
9 compañía estará a cargo del Gerente General no
10 requiriendo autorización de la Junta General para la
11 enajenación, hipoteca o gravamen de los bienes
12 inmuebles de la Compañía.- CLAUSULA DECIMA: ESTATUTO
13 SOCIAL.- Los fundadores de la Compañía que se consti-
14 tuye han acordado adoptar para el gobierno y funciona-
15 miento de la misma el siguiente estatuto.- ESTATUTO
16 SOCIAL DE RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A.- ARTICULO
17 PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía será
18 administrada por el Presidente, y el Gerente General,
19 los que durarán cinco años en sus cargos y tendrán las
20 atribuciones señaladas en la Ley y en las disposicio-
21 nes de este Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: DE LAS
22 FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- El Gerente
23 General, cuidará bajo su responsabilidad que se lleven
24 los libros exigidos por el Código de Comercio, el
25 Libro de Actas de las Juntas Generales, el de Acciones
26 y Accionistas y todos los exigidos por la Ley,
27 autorizará los asientos en el Libro de Acciones y
28 Accionistas. Cada año presentará a la Junta General

a. Guayaquil, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y siete.- El
Notario.

Ordinaria, una memoria razonada acerca de la
de la compañía, acompañada del Balance, del inventario
detallado y preciso de las existencias, así como de la
Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del proyecto de
distribución de beneficios.- El referido funcionario
será subrogado por el Presidente en caso de ausencia,
falta o impedimento. Al Presidente le corresponde la
dirección de las Juntas Generales, en cuya Secretaría
actuará el Gerente General; y, en las que los accio-
nistas tendrán derecho a un voto por cada mil sucres
pagados de cada acción. El Gerente General suscribirá
tanto las convocatorias a Juntas Generales, como los
certificados y títulos de acciones. Las Juntas
Generales se reunirán en la forma y épocas señaladas
en la Ley de Compañías. Sus acuerdos deberán ser
adoptados por mayoría absoluta, requiriéndose que
concurra por lo menos el cincuenta por ciento del
capital social para que la Junta pueda instalarse
legalmente en primera convocatoria.- ARTICULO TERCERO:
DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización estará a cargo
de un comisario principal que tendrá su suplente, los
mismos que serán elegidos cada cinco años por la Junta
General.- ARTICULO CUARTO: APLICACION DE NORMAS
LEGALES.- En lo que se refiere a la forma y épocas de
convocar a las Juntas Generales, derechos y obligacio-
nes de los accionistas, expedición de los títulos y/o
certificados provisionales, normas de reparto de
utilidades, determinación de los casos en que la



Por escritura otorgada ante mí, Ab. Nelson Bautista Caceres Chiboleto, Notario
Público de esta ciudad de Guayaquil, a las 10 horas de la mañana de este día 10 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

se ve el efecto de aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía RADIO AMOR - F.M. - 88.5 - R.A.M. - Guayaquil, Guayas, más de mil porcientos.

1 compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma
2 de proceder a la designación de los liquidadores, la
3 formación del Fondo de Reserva legal; y, en general,
4 en los aspectos que no se encuentren especifica-
5 dos en este estatuto, se aplicarán las
6 disposiciones de la Sección Sexta de la Ley de
7 Compañías. En lo no previsto en dicha Sección, se
8 aplicarán las normas legales de general aplicación a
9 las sociedades, en cuanto no se opongan a la naturale-
10 za de la compañía anónima. Anteponga, inserte y
11 agregue usted, Señor Notario, todo lo necesario para
12 la completa validez de esta escritura, en especial el
13 certificado de integración de capital, el informe
14 favorable de SENDIP para la constitución de la
15 sociedad, dejando constancia que cualquiera de los
16 fundadores y/o el señor Abogado Guillermo Cuesta
17 Franco, quedan autorizados para obtener la aprobación
18 de la misma, así como su inscripción en el Registro
19 Mercantil, pudiendo suscribir así mismo la solicitud
20 para la obtención del Registro Unico de Contribuyen-
21 tes.- Esta minuta está firmada por el Abogado Guiller-
22 mo Cuesta Franco, con matrícula Profesional del
23 Colegio de Abogados del Guayas, Número cuatrocientos
24 tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
25 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
26 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a
27 mi registro formando parte integrante de la presente
28 escritura los certificados de la Jefatura de Recauda-





El Ecuador ha sido, es,
y será País Amazónico.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA



OFICIO No.

02492

SENDIP=DOP-87

Quito

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arbolada, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.036, publicado en el registro oficial No 564 del 12 de Abril de 1983, doy fe: que la presente de una foja es fotocopia del original que me fue exhibido. Guayaquil, 23 SET. 1987 El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

Señora Economista
TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Ciudad

En uso de mis atribuciones, como Secretario Nacional de Información Pública y conforme está dispuesto en el literal i) del Art. 6 del - Decreto Ejecutivo No. 404, Reglamento Orgánico Funcional de esta Secretaría, promulgado en el Registro Oficial No. 100 de 8 de enero de 1985, Informo de manera Previa y Favorable, a fin que en el Organismo de su Responsabilidad se proceda de manera pertinente, para que tenga lugar la constitución legal de la Compañía "RADIO AMOR - T.M. 88.5 RAMOR S.A.", con sede en Guayaquil, por cuanto el abogado Guillermo Cuesta Franco y la licenciada Bertha Rojas de Céleri, en sus calidades de Patrocinador Legal y Representante de los Promotores, respectivamente, han dado cumplimiento para con los Requisitos Legales y Reglamentarios que están vigentes a través de SENDIP.

Atentamente,

MARCO LARA GUZMAN
SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

NOMAJV.

... de ... de ... de ...

Razon: Segun la dispone el Art. 4º de la Resolucion No. SCV-18-DRASD-SAS-2017-0190, de fecha 14/Ene/2017, suscrita por el Ab. Allan Guisnerau Becker, Director Regional de Actos Sociales y Disolucion, donde en su Art. Primero apuntes: a) El domicilio de la Cía. RAS-AMC (RAS-AMC) S.A. del Distrito Metropolitano de Guayaquil, provincia de Guayas, y en la consiguiente reforma de su estatuto social, en los terminos constantes en la escritura publica de fecha 18/Noviembre/2016. Guayaquil, 23/Febrero/2017.



[Handwritten signature]

Entr
Capi
Comp
Rez
Caso
Vpre
tato
de lo
El la
las
dos a
compe
El pre
do
porcio
Guayaq

GUAYAQUIL

CANTIDAD:

Freddy Ramón Moreno Mora	S/. 470.000,00
Bertha Rojas de Célleri	S/. 10.000,00
Holger Eduardo Moreno Mora	S/. 10.000,00
Alfons Eduardo Tama Plaza	S/. 5.000,00
Ab. Guillermo José Cuesta Franco	<u>S/. 5.000,00</u>
	S/. 500.000,00

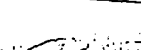
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Jefe competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita en el Libro de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

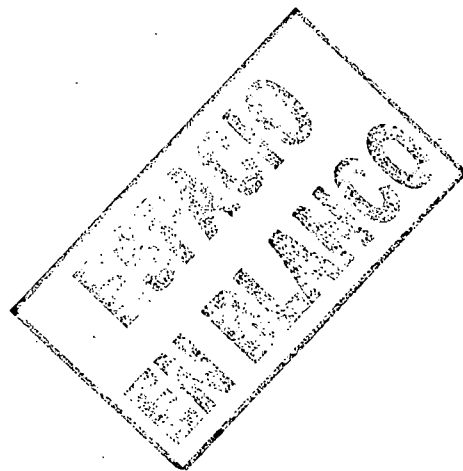
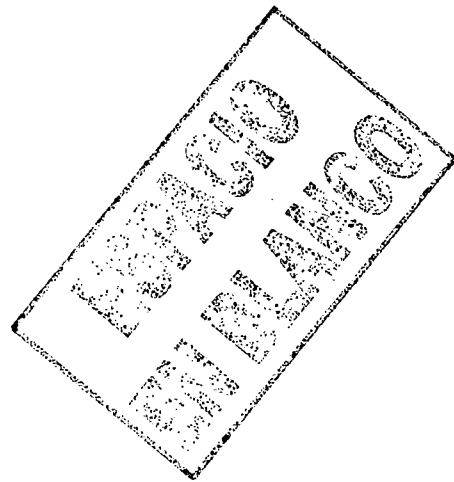
Este presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido sobre la base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Maraquil, Septiembre 1, 1987

~~Walter Haller~~



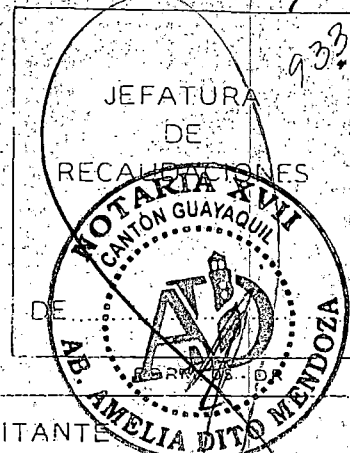
Don. Mediante erituro toracato ante la mano.





CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1626113



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

FREDDY RAMON MORENO MORA

ECUAT.

CEDULAS No.

0903343515.251836 51061 156-187

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso O. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Constitución de Compañía

Especifique

[Signature]
Firma del solicitante

23 SEP 1987

Quel 23 de Septiembre 87

Lugar y Fecha de presentación

1988 Por

JEFATURA DE RECAUDACIONES

GUAY

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores...
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de...
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR CINQUE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

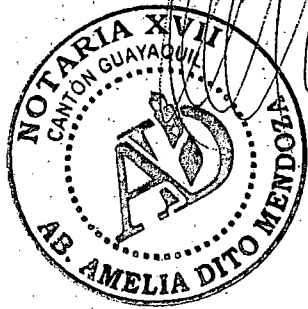
SELLO
DE
LA OFICINA

ARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Compare con la Oficina, no antes ni despues de su solicitud antes de 4 horas

1626113

Razón: Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón, Dr. Gilio Janin Acunzo, de fecha veintidós de Julio del dos mil cuatro, se efectuó el aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social que hace a la Compañía Radio Amor (R Amor) S. A. Guayaquil, número diecinueve del dos mil cinco. - El Notario -



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
FISCATO PUBLICO
Cajon de Rentes

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

209984

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

08 - 08

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BERTHA MARIA ROSAS ARELLANO AT.

CEDULAS No.

09007-19220-034673

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

207-285

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Vicio

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

Substitución de comparencia

Especifique

Bertha Rosas S. Ochoa

Firma del solicitante

Guayaquil 17 de Septiembre de 1981

Lugar y Fecha de expedición

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodie los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONS O ENMIENDAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES GUAYAS

Fabio Lopez Gomez

Asesor de la Jefatura

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO

RECAUDACIONES

MANUAL PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 6 HORAS

209984

ESTUDIO
EN BLANCO

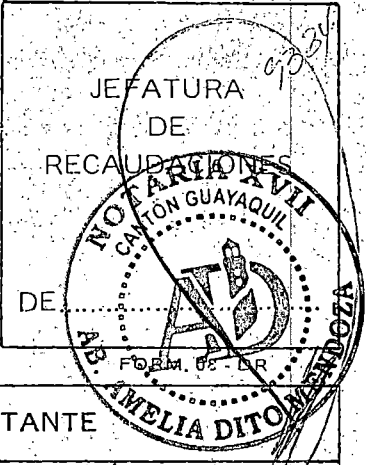
ESTUDIO
EN BLANCO

2562



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1626114



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
Bolger Eduardo Moreno Mora			Ecuat.
CEDULAS No.			
0600865141, 288932, 82505263, 87-364			
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Sucre, Sucre		Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS <u>Constitución de Copia</u>	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		23 SEP 1987 Sucre 17 de Septiembre de 1987	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad:
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

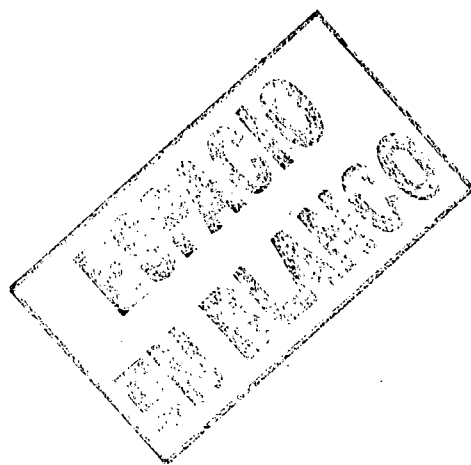
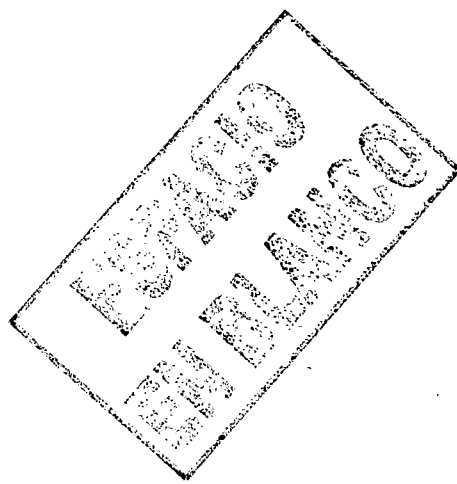
SELLO
DE
LA OFICINA

PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Trabaje con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro

1626114



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
FISCATO PUBLICO
General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1626113

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08

AB. NACIONALIDAD

AB. PROVINCIA DITO MENDOZA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Guillermo José Buesta Franco

CEDULAS No.

0900008459

194456

283 (283)

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Buenas, Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS

Protección de Copia

Especifique

Firma del solicitante

23 SEP 1987

Guayaquil a 17 de Septiembre de 1987

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

PLAZO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro

1626113

ESPANOL
EN BLANCO

ESPANOL
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Banco General de Fomento

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1626113

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

LIBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

LUIS EDUARDO TAMA PLAZA

ECUAT.

CEDULAS No.

09043211395, 289712

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Constitución de Compañía
Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Septiembre 7 de 1987

Elaborado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
(SIN BORRONES O ENMENDADURAS)

SELLO
DE
LA OFICINA

Johnny Lazo SECRETARIO

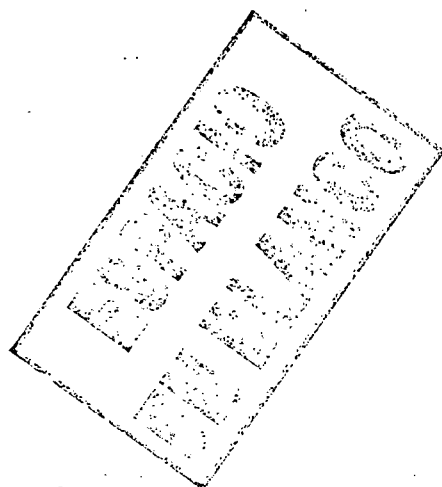
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

PRE

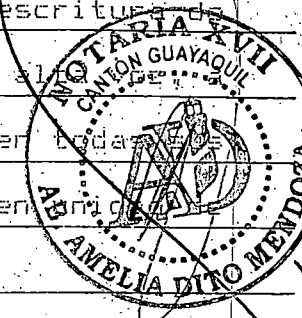
Comparecer con la oficina, no más tarde al despacho de 1.ª instancia en los 4 días hábiles siguientes a la expedición.

1626113



9337

1 ciones del Guayas, de no adeudar al Fisco e Integra-
2 ción de Capital.- Leida que fué esta escritura de
3 principio a fin, por mí, el Notario, en el
4 los comparecientes, éstos la aprueban en todas
5 partes, se afirman, ratifican y firman en
6 acto conmigo.- DOY FE.



7
8 *Freddy Ramon Moreno Mora*
9 FREDDY RAMON MORENO MORA

10 C.C.09-03343515

11 C.T. 94624

12 C.V.156-187 TARQUI

13
14 *Bertha Maria Rojas Arellano de Celleri*
15 BERTHA MARIA ROJAS ARELLANO DE CELLERI

16 C.C.09-00719220

17 C.T.71982

18 C.V.207-285 TARQUI

19
20 *Holger Eduardo Moreno Mora*
21 HOLGER EDUARDO MORENO MORA

22 C.C.06-00865141

23 C.T.575668 C.V.156-189 TARQUI

24
25 *Ab. Guillermo Jose Cuesta Franco*
26 AB. GUILLERMO JOSE CUESTA FRANCO

27 C.C.09-0000845-9

28 C.T.73551 C.T.20297

Por lo tanto, Me consta que la escritura otorgada ante la Notaria, registra, como act. con don. No. 9337, de Thompson Analógico, se lea que se hizo en mayo de mil novecientos noventa y siete, y que se otorgó el día

de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
conforme Resolución Anual (2002) S.D. - Guayaquil, 17 de octubre de 2002, no se
cuenta con el consentimiento y firma del Notario.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

LUIS EDUARDO TAMA PLAZA

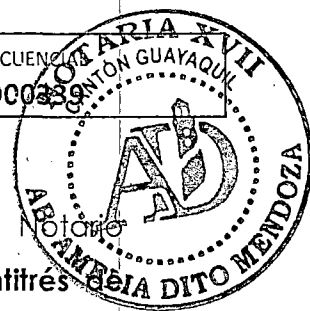
C.C.09-04321395 C.T.

C.V.282-093 XIMENA



[Handwritten signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CARRATE A.

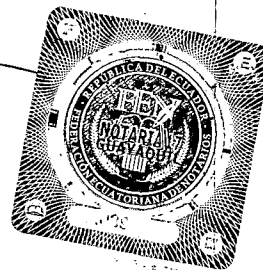


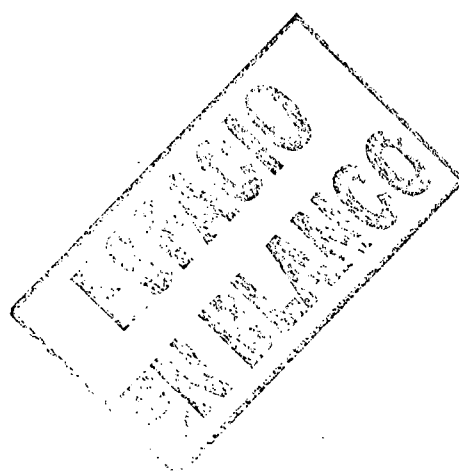
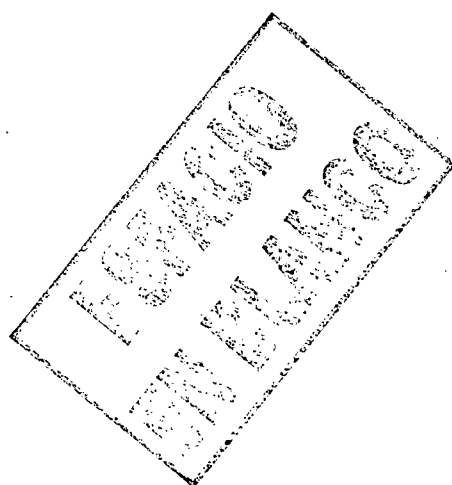
Se otorgó ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario
Décimo Séptimo de este cantón en ese entonces, con fecha **veintitrés**
septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en fe de ello confiero este
DÉCIMO SEGUNDO testimonio de la escritura pública **No. 649/87** perteneciente
a la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA RADIO AMOR F.M.**
88.5 RAMOR S.A., mismo que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
veintiséis de abril de dos mil diecisiete. - LA NOTARIA.



Amelia Dito Mendoza
ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL







Factura: 001-002-000023861

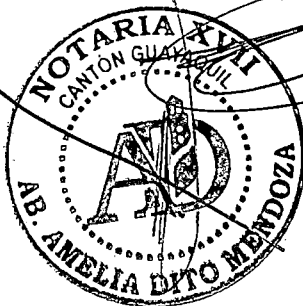


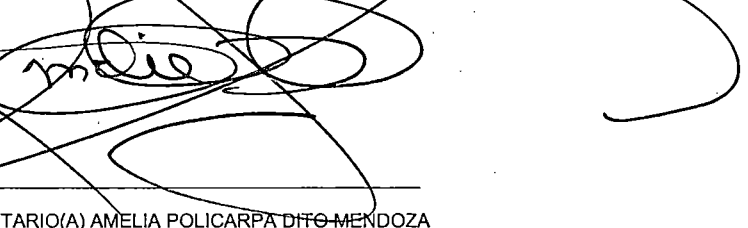
20170901017C02058

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901017C02058

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0140; ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO NO. 2015-17 NOTARIA 01-P-06116; RAZON MARGINAL 20170901017O00127 Y RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0140 y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE ABRIL DEL 2017, (11:52).




NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO